

# CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 18-2019



Acta de la sesión ordinaria No. 18-2019, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las 17:00 horas del 06 de marzo del 2019, en la Sala de Sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil, con la asistencia de los señores: William Rodríguez López, Sofia Beatriz García Romero, Daniel Araya Barquero, y Karla Barahona Muñoz, Directores del Consejo Técnico; Guillermo Hoppe Pacheco, Director General de Aviación Civil, Álvaro Vargas Segura, Subdirector General de Aviación Civil; Jerry Carvajal Angulo, Asesor Legal a.i. y la señora Maribel Mathiew Campos, Secretaria de Actas. Se justifica la ausencia de la señora María Amalia Revelo Raventós, por motivo de encontrarse en funciones propias de su cargo como Ministra de Turismo, del señor José Manuel Sáenz Scaglietti, por motivo de encontrarse fuera del país y del señor Randall Retana Moreno, por motivos personales.

**PRESIDE LA SESIÓN EL SEÑOR WILLIAM RODRIGUEZ LOPEZ, EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL.**

## I- APROBACION DE LA AGENDA

### ARTICULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 18-2019, la cual se adjunta como anexo No. 1.

A solicitud de la Subdirección General se incluye para conocimiento de los Señores Directores del Consejo Técnico, los siguientes documentos:

- Oficio DGAC-DG-OF-273-2019, de fecha 21 de febrero del 2019, suscrito por el señor Álvaro Vargas Segura, Subdirector General.
- Oficio DGAC-DG-OF-275-2019, de fecha 22 de febrero del 2019, suscrito por el señor Álvaro Vargas Segura, Subdirector General.
- Oficio DGAC-DG-OF-370-2019, de fecha 06 de marzo del 2019, suscrito por el señor Álvaro Vargas Segura, Subdirector General.

Se excluye de conocimiento y aprobación el acta de la sesión ordinaria No. 16-2019.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 18-2019, con las modificaciones indicadas.

## II- ASUNTOS DE LA DIRECCION GENERAL

### ARTICULO SEGUNDO

Se conoce oficio DGAC-DG-OF-370-2019, de fecha 06 de marzo del 2019, suscrito por el señor Álvaro Vargas Segura, Subdirector General de Aviación Civil, en el que presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación

---

**LIBRO DE ACTAS 2019**

# CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 18-2019



Civil, de conformidad con lo solicitado en el artículo 05 de la sesión ordinaria 07-2019, celebrada el 29 de enero del 2019, propuesta para la integración de la Comisión que revisará el Plan Maestro del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (AIJS).

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y recomendación contenida en el oficio DGAC-DG-OF-370-2019, de la Subdirección General, integrar la Comisión que revisará el Plan Maestro del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (AIJS), la cual estará conformada por las siguientes personas:

- Rolando Richmond Padilla - Departamento de Navegación Aérea
- Sylvia Jiménez Cascante - Departamento Aeropuertos
- Luis Torres Núñez - Unidad Supervisión de Aeródromos
- Miller Rodríguez Ramírez - Órgano Fiscalizador
- Jorge Mario Murillo Saborio - Departamento de Infraestructura Aeronáutica
- Funcionario (a) asignado por Planificación Sectorial del MOPT.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente.

## ARTICULO TERCERO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-273-2019, de fecha 21 de febrero del 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil, el oficio DGAC-DSO-TA-INF-039-2019, de fecha 22 de febrero del 2019, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas y el señor Cristian Chinchilla Montes, Encargado a.i de Transporte Aéreo, en el que remiten informe referente a la solicitud presentada por la señora Marielos Bogarín Chaves, Apoderada Generalísima de la compañía SPIRIT AIRLINES, INC., para la aprobación de los itinerarios en la ruta: Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos-San José, Costa Rica y viceversa del 10 de marzo y hasta el 30 de abril del 2019.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con criterio y recomendación contenida en el oficio DGAC-DSO-TA-INF-039-2019, de Transporte Aéreo:

- Autorizar a la compañía SPIRIT AIRLINES INC. el itinerario para brindar servicios regulares internacionales de pasajeros, carga y correo en la ruta Fort Lauderdale, Estados Unidos-San José, Costa Rica y viceversa, efectivos a partir del día 10 de marzo del 2019 y hasta el 04 de setiembre del 2019, según se detalla:

**AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA**  
Efectivo a partir del 10 de marzo y hasta el 04 de setiembre, 2019

**LIBRO DE ACTAS 2019**

# CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 18-2019



Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Del	Al					
NK755	10/03/2019	01/05/2019	Diaria	11:53		FLL-SJO- FLL	El autorizado
NK756					12:53		
NK755	02/05/2019	04/09/2019		11:34			
NK756					12:35		
NK335	11/03/2019	30/04/2019		00:10			
NK338					01:20		

- Solicitar a la empresa Spirit Airlines, Inc. apegarse en sus operaciones a los itinerarios autorizados por el CETAC (Art. 175 LGAC). Caso contrario las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. En caso de cancelaciones, adelantos o demoras por fuerza mayor, favor comunicarlas a oficina de Operaciones en rampa al teléfono 2440-8257 o al 2442-7131.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil el trámite correspondiente.

## ARTICULO CUARTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-275-2019, de fecha 22 de febrero del 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil, el oficio DGAC-DSO-TA-INF-040-2019, de fecha 22 de febrero del 2019, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas y el señor Cristian Chinchilla Montes, Encargado a.i de Transporte Aéreo, en el que remiten informe referente a la solicitud presentada por la señora Mónica Murillo González, en calidad de apoderada especial de la compañía SOUTHWEST AIRLINES CO., para la autorización y modificación de itinerarios en la rutas Baltimore, Estados Unidos-San José, Costa Rica y viceversa; Houston, Texas-San José, Costa Rica - Houston, Texas; Houston, Texas-Liberia, Costa Rica-Houston, Texas; Baltimore, Liberia, Costa Rica-Baltimore; Fort Lauderdale, Estados Unidos, San José, Costa Rica- Fort Lauderdale, Estados Unidos, a partir del 07 de marzo del 2019 y hasta nuevo aviso.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con criterio y recomendación contenida en el oficio DGAC-DSO-TA-INF-040-2019, de Transporte Aéreo:

- Autorizar a la compañía SOUTHWEST AIRLINES, CO, los itinerarios en las rutas: Baltimore, Estados Unidos-San José, Costa Rica; Washington; Fort Lauderdale, Estados Unidos, San José, Costa Rica y viceversa; Houston, Texas-San José, Costa Rica - Houston, Texas; Houston, Texas-Liberia, Costa Rica-Houston, Texas; Baltimore, Liberia, Costa Rica-Baltimore, según se detalla:

**AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA**  
Efectivo a partir del 07 de marzo y hasta el 30 de junio del 2019

# CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 18-2019



N° Vuelo	Fecha de vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Inicia	Termina					
SWA122	09/03/2019		6	12:50		HOU-SJO-HOU	B-737
SWA1273					13:45		
SWA112	07/03/2019	09/03/2019	4,5,6	20:35			B737
SWA1203					09:00		
SWA112	10/03/2019	30/06/2019	DIARIO	19:35			B-737
SWA1203					08:00		
SWA122	10/03/2019	30/06/2019	6	11:50			B-737
SWA1273					12:45		
SWA602	09/03/2019	09/03/2019	6	13:10		BWI-SJO-BWI	B737
SWA607					14:10		
SWA602	10/03/2019	30/06/2019	6	12:10			B-737
SWA607					13:10		
SWA303	07/03/2019	09/03/2019	4,5,6	12:35		FLL-SJO-FLL	B737
SWA304					13:35		
SWA303	10/03/2019	30/06/2019	DIARIO	11:35			B-737
SWA304					12:35		
SWA1084	09/03/2019	10/03/2019	6	19:55			B-737
SWA1208				7	09:00		
SWA1084	16/03/2019	30/06/2019	6	18:55		FLL-SJO	B-737
SWA1208				7	09:00	SJO-FLL	

## AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIRÓS Efectivo a partir del 07 de marzo, 2019 y hasta nuevo aviso

N° Vuelo	Fecha de vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Inicia	Termina					
SWA4977	09/03/2019		6	14:25		HOUL-LIR-HOU	B737
SWA4978					15:25		
SWA566	09/03/2019	09/03/2019	6	11:55			B-737
SWA567					12:50		
SWA566	10/03/2019	Nuevo Aviso	6	10:55			B-737
SWA567					11:50		
SWA691	07/03/2019	08/03/2019	4,5	14:10		B737	

# CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 18-2019



N° Vuelo	Fecha de vigencia		Frecuencia	ETA	ETD	Ruta	Equipo
	Inicia	Termina		LT	LT		
SWA817					15:05		
SWA691	10/03/2019	Nuevo Aviso	1,2,3,4,5	13:05		BWI-LIR- BWI	B-737
SWA817					14:05		
SWA4977	10/03/2019	Nuevo Aviso	6,7	13:25		BWI-LIR- BWI	B-737
SWA4978					14:25		
SWA809	09/03/2019		6	13:00		BWI-LIR- BWI	B737
SWA810					14:00		
SWA809	10/03/2019	Nuevo Aviso	6,7	12:00		BWI-LIR- BWI	B-737
SWA810							

- Indicar a la compañía Southwest Airlines CO que debe apegarse en sus operaciones al itinerario autorizado (Art 175 LGAC) y en caso de no haber puentes de abordaje disponibles por alguna contingencia de fuerza mayor, como adelantos, demoras, mantenimientos de equipos, o bien, por crecimiento de operaciones en fechas y las horas indicadas, deberán operar en alguna posición remota y utilizarán autobuses. En caso de cancelaciones o demoras por fuerza mayor deberán comunicarlas a la administración del aeropuerto correspondiente.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil el trámite correspondiente.

## A- ASESORÍA JURIDICA

### ARTICULO QUINTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-327-2019, de fecha 01 de marzo del 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil, el oficio DGAC-AJ-OF-0275-2019, de fecha 01 de marzo del 2019, suscrito por la señora Damaris Muillo Solano y el señor Mauricio Rodríguez Fallas, Encargado de la Asesoría Jurídica, en el que remiten informe y proyecto de resolución que conoce la solicitud de la empresa Vuela Aviación Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-696997, representada por el señor Juan Pablo Morales Campos, para la cancelación de la ruta San José, Costa Rica (SJO)-Guadalajara, México (GDL).

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con criterio y recomendación contenida en el oficio DGAC-AJ-OF-0275-2019, de la Asesoría Jurídica, y en mérito de las disposiciones legales mencionadas en la resolución que adjunta como anexo No. 2, a la cual se le asigna el número 59-2019, conforme al consecutivo que al efecto lleva la Secretaría de este Consejo, se aprueba la resolución No. 59-2019 que resuelve:

“Autorizar a la compañía Vuela Aviación Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica 3-101-696997, representada por el señor Juan Pablo Morales Campos, la cancelación de la ruta José, Costa Rica–Guadalajara, México y viceversa, efectivo a partir de su aprobación.

*Notifíquese y publíquese”.*

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente.



**B. – PROVEEDURIA**

**INGRESA A LA SALA DE SESIONES EL SEÑOR OLMAN DURAN ARIAS, DE PROVEEDURIA**

**ARTICULO SEXTO**

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0317-2019, de fecha 28 de febrero del 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil, el oficio DGAC-DFA-PROV-OF-051-2019, de fecha 28 de febrero del 2019, suscrito por el señor Ólman Duran Arias, Proveedor Institucional, en el que solicita se se delegue en la Dirección General de Aviación Civil, a través de la Proveeduría Institucional, realizar los trámites de contratación administrativa con los nuevos límites de contratación aprobados mediante Resolución No. R-DC-14-2019 emitida por la Contraloría General de la República, y publicada en el Alcance Digital No.45 a La Gaceta No 41 del 27 de febrero del 2019, resolvió actualizar los límites económicos que establecen los incisos a) al j) del artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas, en lo que interesa a esta Dirección General de Aviación Civil.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con criterio y recomendación contenida en el oficio DGAC-DFA-PROV-OF-051-2019, de la Proveeduría Institucional:

1. Delegar en la Dirección General de Aviación Civil, a través de la Proveeduría Institucional, la realización de las contrataciones de bienes y servicios no personales hasta por un monto de veintiséis millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve colones (¢26.699.999,00), bajo la modalidad de Contratación Directa por escasa cuantía, amparada en el artículo 2 inciso h) de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
2. Delegar en la Dirección General de Aviación Civil, a través de la Proveeduría Institucional, la realización de las contrataciones de Obra Pública hasta por un monto de cuarenta y un millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve colones (¢41.429.999,00), bajo la modalidad de Contratación Directa por escasa cuantía, amparada en el artículo 2 inciso h) de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
3. Delegar en la Dirección General de Aviación Civil la realización de las contrataciones de bienes y servicios no personales hasta por un monto de trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve colones (¢399.999.999,00), bajo la modalidad de Licitación Abreviada, amparado en el artículo 44 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 97 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
4. Delegar en la Dirección General de Aviación Civil la realización de las contrataciones de Obra Pública hasta por un monto de seiscientos veinte millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve colones (¢620.999.999,00), bajo la modalidad de Licitación Abreviada, amparado en el artículo 44 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 97 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
5. Delegar en la Dirección General de Aviación Civil, a través de la Proveeduría Institucional la firma de las respectivas ordenes de pedido (orden de compra) derivadas de los diferentes Procesos de

Contratación Administrativa, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No 30640-H de 27 de junio de 2002 y reformado por Decreto Ejecutivo No 31483-H de 19 de agosto de 2003 denominado Reglamento para el Funcionamiento de las Provedurías Institucionales de los Ministerios del Gobierno, el cual cita:

**Artículo 5º**—De la posibilidad de delegación. Los Ministros de Gobierno, o máximos jerarcas de la institución, podrán delegar la decisión final a adoptar en los procedimientos de contratación administrativa y la firma del pedido, siguiendo al efecto las disposiciones y observando los límites que establecen la Ley General de la Administración Pública y la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, en materia de delegación de competencias.

La resolución que se elabore para la delegación de dichas funciones deberá ser comunicada a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, y publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente.

**SE RETIRA DE LA SALA DE SESIONES EL SEÑOR OLMAN DURAN ARIAS**

**C. – FINANCIERO**

**INGRESA A LA SALA DE SESIONES LA SEÑORA SONIA GÜEMEZ SHEDDEN, DE LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS**

**ARTICULO SETIMO**

La señora Sonia Güemez Shedden, de la Unidad de Recursos Financieros, procede a exponer el oficio DGAC-DFA-RF-CO-OF-212-2019, de fecha 20 de febrero del 2019, suscrito por el señor Ronald Romero Méndez, Unidad de Recursos Financieros, en el que remite informe para que se autoricen los ajustes contables por incobrables de los impuestos de salida del Aeropuerto Juan Santamaría, Daniel Oduber Quirós y Tobías Bolaños Palma dejados de percibir por el CETAC, remitido por la Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-266-2019, de fecha 21 de febrero del 2019.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Comisionar a la Dirección General para que gestione ante el Programa 326 del MOPT, la recuperación de esos dineros, en virtud de que entraron a las arcas del Estado y el CETAC está obligado por el Contrato de Gestión Interesada a pagar al Gestor del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y al Concesionario del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber.

**SE RETIRA DE LA SALA DE SESIONES LA SEÑORA SONIA GÜEMEZ SHEDDEN**

**CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL**

**ACTA No. 18-2019**



**SE LEVANTA LA SESION A LAS DIECIOCHO HORAS.**

  
**WILLIAM RODRIGUEZ LOPEZ**

  
**SOFIA BEATRIZ GARCIA ROMERO**

  
**DANIEL ARAYA BARQUERO**

  
**KARLA BARAHONA MUÑOZ**



# CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 18-2019



## Anexo No. 1

### AGENDA

#### SESION ORDINARIA No. 18-2019

#### I- APROBACION DE LA AGENDA

1.- Aprobación de la agenda.

#### II- APROBACION DE ACTAS

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria No: 16-2019

#### III- ASUNTOS DE LA DIRECCION GENERAL

##### A- ASESORÍA JURIDICA

A1.-La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-327-2019, de fecha 01 de marzo del 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil, el oficio DGAC-AJ-OF-0275-2019, de fecha 01 de marzo del 2019, suscrito por la señora Damaris Murillo Solano y el señor Mauricio Rodríguez Fallas, Encargado de la Asesoría Jurídica, en el que remiten informe y proyecto de resolución que conoce la solicitud de la empresa Vuela Aviación Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-696997, representada por el señor Juan Pablo Morales Campos, para la cancelación de la ruta: San José, Costa Rica (SJO)-Guadalajara, México (GDL)

##### B. – PROVEEDURIA

B1.- La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0317-2019, de fecha 28 de febrero del 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil, el oficio DGAC-DFA-PROV-OF-051-2019, de fecha 28 de febrero del 2019, suscrito por el señor Olman Duran Arias, Proveedor Institucional, en el que solicita se se delegue en la Dirección General de Aviación Civil, a través de la Proveeduría Institucional, realizar los trámites de contratación administrativa con los nuevos límites de contratación aprobados mediante Resolución No. R-DC-14-2019 emitida por la Contraloría General de la República, y publicada en el Alcance Digital No.45 a La Gaceta No 41 del 27 de febrero del 2019, resolvió actualizar los límites económicos que establecen los incisos a) al j) del artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas, en lo que interesa a esta Dirección General de Aviación Civil.

##### C. – FINANCIERO

C1.- La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-266-2019, de fecha 21 de febrero del 2019, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil, el oficio DGAC-DFA-RF-CO-OF-212-2019, de fecha 20 de febrero del 2019, suscrito por la señora Sonia Güemes Shedden y el señor Ronald Romero Méndez, Unidad de Recursos Financieros, en el que remite informe para que se autoricen los ajustes contables por incobrables de los impuestos de salida del Aeropuerto Juan Santamaría, Daniel Oduber Quirós y Tobías Bolaños Palma dejados de percibir por el CETAC.

#### IV.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

---

**LIBRO DE<sup>o</sup>ACTAS 2019**

# CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 18-2019<sup>613</sup>



## Anexo No. 2

**No. 59-2019. Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Consejo Técnico de Aviación Civil. San José, a las 17:30 horas del 06 de marzo de dos mil diecinueve.**

Se conoce la solicitud de la empresa **Vuela Aviación Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-696997, representada por el señor Juan Pablo Morales Campos, para la cancelación de la ruta: San José, Costa Rica (SJO)-Guadalajara, México (GDL)

### Resultandos:

**Primero:** Que la empresa **Vuela Aviación Sociedad Anónima** cuenta con un Certificado de Explotación, otorgada por medio de la Resolución número 198-2016 de fecha 08 de noviembre de 2016, artículo 10 de la sesión ordinaria 81-2016 del 08 de noviembre de 2016, con una vigencia hasta el 08 de noviembre de 2021, y un COA LA-008, así como las siguientes rutas:

1. San José, Costa Rica – Cancún y v.v.
2. San José, Costa Rica – Ciudad de México y v.v.
3. San José, Costa Rica-San Salvador, El Salvador-Los Ángeles, Estados Unidos y v.v.
4. San José, Costa Rica-San Salvador, El Salvador-Nueva York, Estados Unidos y vv.
5. San José, Costa Rica –San Salvador, El Salvador –Loudoun, Virginia, Estados Unidos y vv.
6. San José, Costa Rica–Guatemala–México y vv.
7. San José, Costa Rica–San Salvador, El Salvador–Cancún, México y vv.
8. San José, Costa Rica–San Salvador, El Salvador, Ciudad de Guatemala–Los Ángeles, Estados Unidos y vv.

Así mismo cuenta con las siguientes rutas las cuales se encuentran suspendidas:

9. San José, Costa Rica–Guadalajara, México–v.v.
10. San José, Costa Rica–Managua, Nicaragua–San Salvador, El Salvador–Los Ángeles, Estados Unidos y v.v.
11. San José, Costa Rica–Ciudad de Guatemala, Guatemala–Los Ángeles, Estados Unidos y v.v.
12. San José, Costa Rica–San Salvador, El Salvador–Managua, Nicaragua y v.v.
13. San José, Costa Rica–San Salvador, El Salvador–Ciudad de Guatemala, Guatemala y v.v.
14. San José, Costa Rica–San Salvador, El Salvador–Los Ángeles, Estados Unidos y v.v.

**Segundo:** Que mediante escrito recibido el 22 de febrero del 2019, el señor Juan Pablo Morales Campos, en su condición de Representante Legal de la compañía Vuela Aviación S.A., solicitó al Consejo Técnico de Aviación Civil, la cancelación de la ruta San José, Costa Rica–Guadalajara, México y viceversa, efectivo a partir del día 01 de marzo del 2019.

**Tercero:** Que oficio número DGAC-DSO-TA-INF-043-2019 de fecha 27 de febrero de 2019, la Unidad de Transporte Aéreo, en lo que interesa, recomendó lo siguiente:

*“Autorizar a la compañía Vuela Aviación S.A. la cancelación de la ruta San José, Costa Rica–Guadalajara, México y viceversa, efectivo a partir del 01 de marzo del 2019.”*

# CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 18-2019



**Cuarto:** Que revisado el sistema de Morosidad de la Caja Costarricense del Seguro Social, se verifica que al día 22 de febrero de 2019, la empresa **Vuela Aviación Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica 3-101696997, se encuentra al día con dicha Institución, así como con FODESAF, IMAS e INA. En igual sentido, de conformidad con la Constancia de No Saldo número 52-2019, válida hasta el 21 de marzo de 2019, la Unidad de Recursos Financieros, hace constar que dicha empresa se encuentra al día con las obligaciones dinerarias con la Dirección General de Aviación Civil, la empresa Aeris Holding Sociedad Anónima y Garantía.

**Quinto:** Que en el dictado de esta resolución se han observado las normas y procedimientos de ley.

## Considerando

### I. Sobre los hechos

Que para efectos del dictado de esta resolución se tienen por ciertos los resultandos anteriores por constar así en el expediente administrativo que al efecto lleva la Asesoría Legal de la Dirección General de Aviación Civil.

### II. Sobre el fondo del asunto

El objeto de la presente resolución versa sobre la solicitud de la empresa **Vuela Aviación Sociedad Anónima**, para la cancelación de la ruta: San José, Costa Rica (SJO)-Guadalajara, México (GDL), efectivo a partir del 01 de marzo del 2019.

Dicha ruta se mantenía suspendida desde el 01 de setiembre del 2018.

Ahora bien, el fundamento legal para la cancelación de las rutas, se basa en lo que establece los artículos 157 y 158 de la Ley General de Aviación Civil:

**“Artículo 157:**

*El Consejo Técnico de Aviación Civil, a solicitud de parte interesada o por propia iniciativa, puede alterar, enmendar, modificar, suspender o cancelar con la aprobación del Poder Ejecutivo si se trata de servicios internacionales, cualquier certificado de explotación en todo o en parte, tomando en cuenta la necesidad o conveniencia de los interesados, debidamente comprobada. Asimismo podrá modificar y cancelar el certificado por razones de interés público o por el incumplimiento del concesionario de los términos de la ley, de la concesión o de los reglamentos respectivos.*

*En todo caso la resolución se tomará en audiencia de las partes a quienes se concederá un término razonable, no mayor de quince días a fin de que dentro del mismo aduzcan las pruebas respectivas (Así reformado por ley No. 5437 de 17 de diciembre de 1973).*

**Artículo 158:**

*La cancelación total o parcial de un certificado de explotación, verificada de acuerdo con las disposiciones anteriores, no acarreará al Estado responsabilidad de ningún género”.*

# CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

ACTA No. 18-2019<sup>614</sup>



En otro orden de ideas, revisado el sistema de Morosidad de la Caja Costarricense del Seguro Social, se verifica que al día 22 de febrero de 2019, la empresa **Vuela Aviación Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica 3-101696997, se encuentra al día con dicha Institución, así como con FODESAF, IMAS e INA. En igual sentido, de conformidad con la Constancia de No Saldo número 52-2019, válida hasta el 21 de marzo de 2019, la Unidad de Recursos Financieros, hace constar que dicha empresa se encuentra al día con las obligaciones dinerarias con la Dirección General de Aviación Civil, la empresa Aeris Holding Sociedad Anónima y Garantía.

En cuanto a la fecha de rige de dicha cancelación, la empresa solicita que la misma sea a partir del 01 de marzo de 2019; no obstante la solicitud fue realizada con tan solo ocho días de antelación a su inicio, por lo que se considera conveniente que la cancelación de la ruta San José, Costa Rica (SJO)-Guadalajara, México (GDL), sea efectiva a partir de su aprobación. En este sentido es importante aclarar que la ruta no se verá afectada, pues la empresa la mantenía suspendida desde el 01 de setiembre de 2018.

**Por tanto,**

**El Consejo Técnico de Aviación Civil  
Resuelve:**

Autorizar a la compañía **Vuela Aviación Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica 3-101-696997, representada por el señor Juan Pablo Morales Campos, la cancelación de la ruta: José, Costa Rica-Guadalajara, México y viceversa, efectivo a partir de su aprobación.

*Notifiquese y publíquese*

**William Rodríguez López  
Vicepresidente  
Consejo Técnico de Aviación Civil**